

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1316/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. HECTOR DIONISOPOLUS SACRISTAN frente a SLASTIC SALUD Y BELLEZA S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando la demanda presentada por de D. HECTOR DIONISOPOLUS SACRISTAN frente a SLASTIC SALUD Y BELLEZA SL y FOGASA en reclamación por Cantidad, condeno a la empresa SLASTIC SALUD Y BELLEZA SL a abonar a la parte actora la cantidad de 2.210,71 euros más 221,07 euros en concepto de interés por mora

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SLASTIC SALUD Y BELLEZA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.140/21)

